GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

N° 0964-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica 18 AGO. 2020

Visto: El Memorando N° 1939-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 1595683, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 76° de la precitada, Ley establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2020-SA, se Declara en Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de (90) días calendarios, dictando medidas de prevención y control del COVID-19. Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PM, Declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, se declara en estado de emergencia nacional por el plazo de quince días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), el cual es prorrogada por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, y Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, este último disponiendo el Estado de Emergencia nacional hasta el 30 de junio del 2020; asimismo, mediante Decreto Supremo 20-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plaza de (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2020-MINSA, el Ministerio de Salud, aprueba la Directiva Sanitaria N°102-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria para la atención de salud en Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento de casos de COVID-19 en el Perú", cuyo objetivo, es establecer los procedimientos para la atención de salud en los centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento de casos leves de COVID-19, en el Perú;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 100-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Publica, a través del cual remite el "Plan Regional para la Implementación de Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento a Nivel Provincial" (Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja), siendo su objetivo general, establecer procedimientos y medidas complementarias de organización para el funcionamiento de los CATS en el marco de incrementar su capacidad de respuesta, permitiendo garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de casos leves de COVID-19, generada por el brote del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito de la región Huancavelica en el periodo de 3 meses (agosto – setiembre), , en tal sentido solicita su aprobación mediante acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 1939-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone que se emita la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa, y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "**PLAN REGIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE CENTROS DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO A NIVEL PROVINCIAL**"; documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.----------

Artículo 2°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. ----------

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M. C. Juan Gomez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-